

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Núm. 3.709/2021

Advertido error material en las Bases Específicas de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo, de Administración General, Funcionario de Carrera, aprobadas por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 16 de septiembre de 2021, y considerando que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las atribuciones que me están legalmente conferidas,

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar en el punto 1 de las Bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Administrativo, de Administración General, Funcionario de Carrera, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 180, de fecha 21 de septiembre, en los siguientes términos:

Donde dice:

“...Cubierta la plaza objeto de la presente convocatoria, se conformará una bolsa de empleo de personal administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, que podrá ser utilizada por esta Administración, si así se acordara expresamente por los órganos municipales competentes, para atender futuros llamamientos interinos y contrataciones temporales para ocupar un puesto de la misma categoría, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las leyes de presupuestos generales del Estado o normativa de aplicación...”

Debe decir:

“...Cubierta la plaza objeto de la presente convocatoria, se conformará una bolsa de empleo de personal administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, que podrá ser utilizada por esta Administración, si así se acordara expresamente por los órganos municipales competentes, para atender futuros llamamientos de funcionarios interinos para ocupar un puesto de la misma categoría, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las leyes de presupuestos generales del Estado o normativa de aplicación...”

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para general conocimiento.

Lo que comunico para su general conocimiento.

En Fuente Obejuna, 22 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.